
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.282

Sábado 16 de Febrero de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1546280

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Núm. 1.- Doñihue, 18 de enero de 2019.

Vistos:

1. El instructivo N° 17.773, de fecha 16 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas municipales, otorgadas a los alcaldes por la ley N° 20.922.
2. Las facultades contempladas en el artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 20.922, sobre modificaciones a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Considerando:

1. El DFL N° 65-19.280, de fecha de publicación 29 de julio de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Doñihue.
2. El decreto alcaldicio N° 577, de fecha 29 de julio de 1994, que encasilla al personal de la Municipalidad de Doñihue, en la planta aprobada en el artículo 2° del DFL N° 65-19.280.
3. El decreto alcaldicio N° 5.860, de fecha 18 de noviembre de 2014, que crea en la Planta de la Municipalidad de Doñihue los cargos de Director de Administración y Finanzas, Director de Control, Director de Desarrollo Comunitario y Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El decreto alcaldicio N° 5.861, de fecha 18 de noviembre de 2014, que asciende al señor Dante Herrera Carrizo, RUT 6.328.480-7, al cargo directivo, de Director de Administración y Finanzas, grado 8°.
5. El decreto alcaldicio N° 5.862, de fecha 18 de noviembre de 2014, que modifica los grados de los cargos de Juez de Policía Local, Administrador Municipal y Secretaría Municipal de la Municipalidad de Doñihue.
6. El decreto Siaper N° 1.255, de fecha 9 de junio de 2016, que modifica la planta del personal municipal de acuerdo a la aplicación de la ley N° 20.922.
7. El decreto Siaper N° 2.874, de fecha 19 de diciembre de 2016, que modifica y encasilla, a contar del 1 de enero del año 2017, al Personal Titular de las Plantas de Administrativos y Auxiliares.
8. Decreto Siaper N° 130, de fecha 17 de enero de 2019, que regulariza y complementa el decreto Siaper N° 2.874.
9. El decreto Siaper N° 4.814, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba, a contar del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, Escalafón de Mérito del personal de planta de la Municipalidad de Doñihue.
10. Certificado N° 601/2018/1261, de la Dirección del Trabajo, que indica que la Asociación Comunal de Funcionarios Municipales de Doñihue se encuentra legalmente constituida, inscrita con el N° 86010021 del Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua.
11. El decreto alcaldicio N° 844, de fecha 17 de abril de 2018, que constituye Comité Bipartito para la aplicación de la ley N° 20.922, respecto de la formulación de la propuesta de modificación de la planta municipal.

CVE 1546280

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12. El decreto alcaldicio N° 1.578, de fecha 6 de junio de 2017, que aprueba Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Doñihue.

13. El decreto alcaldicio N° 3.973, de fecha 21 de noviembre de 2018, que crea el cargo de Administrador Municipal, grado 8° del escalafón, y Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria Municipal de Doñihue N° 33, de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba la creación del cargo Administrador Municipal en la Planta Directiva Municipal de la Municipalidad de Doñihue.

14. El decreto alcaldicio N° 3.974, de fecha 21 de noviembre de 2018, que crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, grado 12° escalafón Profesional, y acuerdo de sesión ordinaria del Concejo Municipal de Doñihue N° 33, que aprueba el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a la ley N° 20.554 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

15. Certificado N° 01/0119, de fecha 19 de noviembre de 2018, de Disponibilidad Presupuestaria, firmados por el Director de Control, señor Fernando Araya Cerda, y el Director de Administración y Finanzas, señor Dante Herrera Carrizo.

16. Certificado N° 02/0119, de fecha 19 de noviembre de 2018, que indica el Límite de Gasto en Personal Vigente, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas, señor Dante Herrera Carrizo.

17. Acuerdo de sesión ordinaria N° 33, de fecha 20 de noviembre de 2018, del Concejo Municipal de Doñihue, que aprueba Reglamento de la Planta Municipal de Doñihue, de acuerdo al artículo 49 bis de la Ley N° 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y acta de reunión Comisión de Finanzas del Concejo Comunal.

18. Acuerdo sesión extraordinaria N° 001, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba Modificación Reglamento Planta Municipal de Doñihue. Se acompaña el acta de sesión extraordinaria.

19. Acta de reunión de trabajo Comité Bipartito N° 1 y N° 2, de fecha 6 de noviembre de 2018 y 17 de noviembre de 2018, respectivamente, en donde se trabajó la propuesta de la Planta Municipal de Doñihue.

20. Acta de entrega al Alcalde de propuesta de modificación de la planta municipal de Doñihue, firmada por el Comité Bipartito de la Municipalidad de Doñihue, de fecha 20 de noviembre de 2018.

21. Certificado de la Secretaría Comunal de Planificación, N° 01/1118 de fecha 20/11/2018, que justifica la necesidad de adecuar al Director de Obras Municipal, en el mismo grado que las direcciones consideradas "unidades mínimas" por el artículo 16 de la ley N° 18.695, con dos grados menos que el Alcalde. El motivo es el aumento de la cantidad de habitantes, la responsabilidad administrativa, civil y penal por el cumplimiento de sus funciones, y el trabajo que le cabe en el desarrollo integral de la comuna.

22. Metodología de Proyección Financiera, utilizada para determinar la proyección de ingresos propios y gastos en personal para los próximos ocho años, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control de la Municipalidad de Doñihue.

23. El Certificado del Tribunal Electoral Sexta Región, de fecha 22 de noviembre de 2018, que indica que no hay requerimiento alguno por causas de notable abandono de deberes del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, y de los Concejales de la Comuna.

24. Ordinario N° 729 de la Municipalidad de Doñihue a Sra. Paola Reyes Vergara, Contralora Regional de O'Higgins, de fecha 22 de noviembre de 2018, con el cual ingresa Reglamento de Planta Municipal a Contraloría Regional de O'Higgins.

25. Decreto N° 5.245, de fecha 20 de octubre de 2014, que aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Doñihue, se adjunta Organigrama Interno.

26. Ordinario N° 33, de fecha 14/01/2019, de Municipalidad de Doñihue a Contraloría Regional de O'Higgins, que solicita entrega de Reglamento Planta Municipal para incorporar soluciones a observaciones indicadas por Contraloría Regional.

Se resuelve:

A. Se aprueba el presente Reglamento que fija la Planta de Personal para la Ilustre Municipalidad de Doñihue:

Reglamento de Planta

Artículo 1°: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695:

a) Créanse los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	7	1
Profesionales	Profesional	7	1
	Profesional	8	1
	Profesional	9	1
	Profesional	11	2
	Profesional	12	4
Jefatura	Jefatura	8	2
Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	12	1
	Técnico	14	3
Administrativos	Administrativo	11	2
	Administrativo	14	1
Auxiliares	Auxiliar	13	2
Total cargos creados			22

b) Suprime los grados de los cargos vacantes que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Administrativos	Administrativo	16	1
Auxiliar	Auxiliar	17	1
Auxiliar	Auxiliar	18	1

c) Modifíquense los grados de los cargos que se indican:

c.1) De acuerdo con lo señalado en el acápite IV, número 10 del oficio N° 17.773 de la CGR, de fecha de 13 de julio de 2018, en concordancia con lo señalado en los artículos 16° y 48° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcalde	Alcalde	6	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	6	1
	Administrador	8	6	1
	Secretaria Municipal	8	6	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	6	1
	Director Desarrollo Comunitario	8	6	1
	Director de Control	8	6	1
	Director de Administración y Finanzas	8	6	1
	Director de Obras Municipales	9	6	1

c.2) Por modificación del grado de ingreso del Escalafón.

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Administrativos	Administrativo	15	14	1

Artículo 2°: Fíjase la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue como se indica:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Alcalde	Alcalde	4	1	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1	11
	Administrador	6	1	
	Secretaria Municipal	6	1	
	Secretario Comunal de Planificación	6	1	
	Director Desarrollo Comunitario	6	1	
	Director de Control	6	1	
	Director de Administración y Finanzas	6	1	
	Director de Obras Municipales	6	1	
	Directivo	7	1	
	Directivo	9	1	
	Directivo	10	1	
Profesionales	Profesional	7	1	13
	Profesional	8	1	
	Profesional	9	3	
	Profesional	10	1	
	Profesional	11	2	
	Profesional	12	5	

Jefaturas	Jefatura	8	2	7
	Jefatura	9	2	
	Jefatura	11	2	
	Jefatura	12	1	
Técnicos	Técnico	10	1	8
	Técnico	11	1	
	Técnico	12	2	
	Técnico	13	1	
	Técnico	14	3	
Administrativos	Administrativo	11	4	13
	Administrativo	12	2	
	Administrativo	13	4	
	Administrativo	14	3	
Auxiliares	Auxiliar	13	2	5
	Auxiliar	15	2	
	Auxiliar	16	1	
TOTAL CARGOS DE PLANTA				58

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Cant.	Requisitos
	Secretario Municipal	6	1	Título Profesional con experiencia, de, a lo menos, 3 años en la administración pública o municipal.
Directores	Director de Administración y Finanzas	6	1	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero (E) Administración de Empresas, con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
	Director de Control	6	1	Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Abogado, con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
Profesionales	Profesional	7	1	Asistente Social con experiencia de, a lo menos, 3 años en el sector público o municipal.
	Profesional	12	1	Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, para el ingreso o promoción del personal en los cargos de las respectivas plantas, se deberá cumplir con los requisitos generales que se señalan en el artículo 8° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

Artículo 4°: De conformidad con lo previsto en el artículo décimo transitorio de la ley 20.922, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento se entenderá derogado el DFL 65-19.280, de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de la Municipalidad de Doñihue.

Tómese razón, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Ricardo Boris Acuña González, Alcalde.- Lilian Contreras Barrios, Secretaria Municipal.